



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (SEM) INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS, VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS Y PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y APOYO AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

1. ANTECEDENTES

En los últimos años, se han ido cubriendo de una forma paulatina, con diversos contratos o de forma directa, las necesidades en transporte sanitario, salvamento en playas y piscinas de titularidad municipal, rescate de embarcaciones, ...

A pesar de que parte de los servicios recogidos en el presente pliego son similares a los anteriores asociados a la Unidad de Protección Civil, el objeto del presente contrato es diferente.

Los recientes sucesos acontecidos en nuestro municipio (inundaciones de diciembre de 2016) han hecho que este Ayuntamiento se plantee contar con los recursos necesarios para dar una RESPUESTA GLOBAL a las posibles emergencias y, por tanto, a las necesidades de los ciudadanos. Este hecho, implica que los servicios y el personal deben estar cualificados y preparados para afrontar estas situaciones, (emergencias terrestres y marítimas con múltiples afectados, desastres naturales, en especial inundaciones, etc).

Con este contrato se pretende complementar y unificar las áreas operativas competencia de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Es el objeto principal del contrato el Servicio de Emergencias Municipal de San Javier (en adelante SEM), consistente en desarrollar las áreas de intervención en emergencias, vigilancia y salvamento en playas y piscinas de titularidad municipal y apoyo al personal de los servicios propios del Ayuntamiento de San Javier, todo ello dentro del marco recogido en la Ley 17/2015 del Sistema nacional de Protección





Civil y siguiendo las directrices de la Unidad de Proteción Civil en los aspectos que se relacionan en el presente punto y que se desarrollan en el anexo I.

2.2 Las actividades incluidas en el presente contrato se pueden resumir en:

Intervención en incidentes y emergencias, en todo el ámbito de la Protección Civil, (sanitarias, acuáticas, incendios, etc).

Vigilancia y salvamento en playas y piscinas de titularidad municipal.

Servicios preventivos / dispositivos de riesgo previsible.

Campañas de concienciación ciudadana.

Apoyo al personal de la Unidad de Protección Civil, en todas sus competencias, entre otras, planificación y desarrollo de planes de emergencia, tele-emergencias, formación, etc.

Todas las actuaciones incluidas en el objeto del contrato, se realizarán ordinariamente de forma programada; además se atenderán todas aquellas actuaciones extraordinarias, dentro del objeto del contrato, a instancia del Técnico Municipal.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1 El ámbito territorial de cobertura para la prestación del SEM, de acuerdo a lo especificado en este pliego, es el Termino Municipal de San Javier, pudiéndose desplazar a otros municipios si así lo demandaran las Autoridades competentes, al amparo de convenios o acuerdos suscritos por este Ayuntamiento, o como consecuencia de la activación de un Plan de Emergencias.
- 3.2 La duración del contrato será de dos años pudiéndose prorrogar, por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años en total.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

Las funciones técnicas a desarrollar por el adjudicatario deberán reflejarse en el Plan de Explotación que se deberá presentar junto a su proposición y se basara en el presente pliego y sus anexos.





5. IMAGEN CORPORATIVA

El adjudicatario asumirá la imagen corporativa de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier.

La incorporación de la imagen de la empresa adjudicataria se hará siguiendo las instrucciones del Técnico Municipal, responsable de la Unidad indicada.

6. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de **1.099.978,89** euros anuales, a la baja, impuestos incluidos. El desglose de la cantidad indicada es el siguiente:

TABLA RESUMEN ECONÓMICO

TOTAL SOS	342.162,59 €
TOTAL SOS ACCESIBLES	151.378,26 €
TOTAL AGENTES DE EMERGENCIA	522.200,29 €
TOTAL JEFE SERVICIO	42.149,76 €
TOTAL VESTUARIO Y MATERIAL	7.337,00 €
VEHÍCULOS Y MATERIAL PLAYAS	17.930,99 €
VEHÍCULOS Y MATERIAL SANITARIOS	16.820,00 €
TOTAL	1.099.978,89 €

El estudio económico se adjunta como Anexo II al presente pliego.

7. REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario revertirá al Ayuntamiento, en perfecto estado de funcionamiento, todo el material y equipamiento cedido por el Ayuntamiento, además del material a adquirir, que se indica en el siguiente párrafo y que queda recogido en el anexo económico, así como el aportado como mejoras (si las hubiera) por la empresa en su oferta, según la descripción hecha en el punto 10.1 del presente pliego.

El material/equipamiento que tienen que adquirir el adjudicatario y que revertirá al Ayuntamiento de San Javier a la finalización del contrato es:

10 sillas de proximidad.

5 puestos de playa.

2 monitores desfibriladores.





El técnico municipal responsable del contrato tendrá que dar el visto bueno a la propuesta técnica, de adquisición del equipamiento indicado, antes de su compra.

8. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y MATERIAL.

- 8.1 El adjudicatario realizará periódicamente una revisión preventiva y el mantenimiento de todas las instalaciones, vehículos, embarcaciones y equipamiento, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en el servicio, reducciones en la vida de las instalaciones, embarcaciones y vehículos, averías o desperfectos en los equipos utilizados o accidentes a personas o cualquier otro concepto que pueda alterar el normal funcionamiento del Servicio.
- 8.2 El adjudicatario se compromete a informar de las deficiencias observadas, en un plazo inferior a 48 horas al Técnico Municipal.
- 8.3 El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas verificando el perfecto estado de equipos, embarcaciones, vehículos, instalaciones y material así como el cumplimiento de la totalidad de las condiciones incluidas en el presente pliego de condiciones. En el anexo I se recoge el régimen de infracciones y sanciones especificas del presente contrato.
- 8.4 El Ayuntamiento de San Javier asumirá el coste de realizar el mantenimiento de las instalaciones, embarcaciones, vehículos y material propiedad del Ayuntamiento, que le sea cedido para la prestación del Servicio al adjudicatario. En el caso de vehículos y embarcaciones asumirá también el combustible y el seguro de los mismos.
- 8.5 El adjudicatario deberá correr con todos los gastos generados por los vehículos, embarcaciones y el material que aporte al Servicio como mejora (si las hubiera) entre los que se encuentran, sin excluir otros, seguros, licencias e inspecciones técnicas, reparaciones, combustible, ...
- 8.6 El adjudicatario deberá realizar en el plazo de quince días, a partir de la firma del contrato, la numeración de todos los elementos y materiales, tanto el aportado por éste, como el cedido por el Ayuntamiento, para su inventario de acuerdo con las instrucciones que reciba del Técnico Municipal.





8.7 El Ayuntamiento de San Javier podrá utilizar el material, vehículos y embarcaciones del SEM e incorporar a su personal, voluntarios de protección civil y alumnos que realicen prácticas de sus titulaciones en la Unidad de Protección Civil, cuando las condiciones lo aconsejen, siempre y cuando no impida el desarrollo del servicio, haciéndose el Ayuntamiento responsable de cualquier posible desperfecto en el material durante el uso indicado o gastos extra que se pudiesen generar.

8.8 El adjudicatario estará obligado a subrogar, al personal del Servicio de Vigilancia y Salvamento en Playas y al personal del Servicio de vigilancia y Salvamento en Piscinas de titularidad municipal, según el III Convenio Colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, publicado en el BOE de 2 de octubre de 2014.

Del mismo modo estará obligado a subrogar, al personal del Samur según el Convenio Colectivo para el Trasporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 7 de septiembre de 2013.

En el Anexo III del presente pliego se adjuntan las tablas de los costes salariales del personal a subrogar.

9. REUNIONES PERIÓDICAS

Diariamente el encargado del servicio de la empresa adjudicataria informará al Técnico Municipal o persona designada por este, de las incidencias habidas y se tratarán temas relacionados con el servicio. El adjudicatario elaborará un informe mensual relacionando las incidencias e intervenciones realizadas así como cualquier información que se estime necesaria por parte del Técnico Municipal.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATA

Con independencia de las obligaciones concretas que se derivan del presente pliego, y sus anexos, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

10.1 El adjudicatario estará obligado a reflejar en el documento de mejoras (si las hubiera), detalle claro de las mismas, indicando su valor económico. Se indicara si



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



las mejoras revertirán al Ayuntamiento de San Javier, en que momento y en qué condiciones.

- 10.2 El adjudicatario reflejará de forma clara en el Plan de Explotación el perfil del personal que cubrirá los diferentes puestos de trabajo.
- 10.3 Disponer en un plazo no superior a quince días naturales a partir de la firma del contrato de un Encargado con los conocimientos adecuados y experiencia demostrable en servicios de similares características al frente del SEM y trabajando en **exclusiva** para el mismo.
- 10.4 Disponer de todo el material que deba adquirir, o que aporte como mejoras, en un plazo no superior a quince días naturales a partir de la firma del contrato. En el caso de vehículos y embarcaciones este plazo será de treinta días. En el caso que se aporte como mejora una base operativa, estará en servicio en un plazo no superior a sesenta días naturales a partir de la firma del contrato.
- 10.5 Disponer en un plazo inferior a diez días naturales a partir de la firma del contrato de un seguro de responsabilidad civil, en vigor, con una garantía mínima de 300.000 euros por siniestro, sin límite anual.

11. CONCLUSIONES

Será competencia del técnico municipal, responsable de la Unidad de Protección Civil, la redacción y adaptación de cuantos comunicados, partes y disposiciones técnicas sean necesarias para el buen desarrollo del servicio.

Con todo lo expuesto, estima el técnico que suscribe, haber definido suficientemente el pliego que ha de servir a la contratación mediante concurso del Servicio de Emergencias Municipal (SEM) de San Javier.

San Javier a 23 de octubre de 2017

El Jefe de la Unidad de Protección Civil

Fdo.: Fernando Postigo Cler